



La celeridad en el proceso de alimentos y sus implicancias en la tutela integral del menor

The speed of the food process and its implications for the comprehensive protection of minors

Arévalo-Ramírez, Mauricio Martín¹

Siaden-Valdivieso, José Roberto¹

Flores-Navarro, Waldir^{1*}

Viena-Pinedo, José Miguel¹

¹Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto, Perú

Recibido: 30 Ene. 2026 | **Aceptado:** 28 May. 2026 | **Publicado:** 20 Jul. 2026

Autor de correspondencia*: prod.int.waldirfloresn@gmail.com

Cómo citar este artículo: Arévalo-Ramírez, M. M., Siaden-Valdivieso, J. R., Flores-Navarro, W. & Viena-Pinedo, J. W. (2026). La celeridad en el proceso de alimentos y sus implicancias en la tutela integral del menor. *Revista Científica Ratio Iure*, 6(2), e1510. <https://doi.org/10.51252/rcri.v6i2.1510>

RESUMEN

El estudio analizó la eficacia de la Ley N° 31464 en la simplificación del proceso de alimentos en el Perú, haciendo énfasis en la celeridad procesal y la tutela del derecho alimentario del menor. Se empleó un enfoque cuantitativo, de tipo básico, nivel descriptivo y diseño no experimental de corte transversal. La muestra estuvo conformada por 100 expedientes de procesos de alimentos tramitados entre enero y noviembre de 2023 en el Juzgado de Paz Letrado de Tarapoto. La técnica utilizada fue el análisis documental mediante una guía aplicada a los expedientes judiciales. Los resultados evidenciaron que un porcentaje significativo de los procesos excedió los plazos legales establecidos, reflejando retrasos en diversas etapas procedimentales. Asimismo, se identificó una aplicación no uniforme de las disposiciones de la Ley N° 31464, lo que limita su efectividad práctica. Se concluye que, en el contexto analizado, la norma no garantiza plenamente la celeridad procesal ni la tutela oportuna del derecho alimentario del menor. De manera que, el estudio aporta evidencia empírica sobre las limitaciones en la implementación de la ley, resaltando la necesidad de fortalecer su aplicación para mejorar la eficiencia del sistema judicial en materia de alimentos.

Palabras clave: adolescentes; carga procesal; conclusión del proceso; desprotección familiar; niños

ABSTRACT

This study analyzed the effectiveness of Law No. 31464 in simplifying child support proceedings in Peru, emphasizing procedural efficiency and the protection of children's right to support. A quantitative, basic, descriptive, non-experimental, cross-sectional approach was used. The sample consisted of 100 child support case files processed between January and November 2023 in the Justice of the Peace Court of Tarapoto. Documentary analysis was employed using a guide applied to the court files. The results showed that a significant percentage of the cases exceeded the established legal deadlines, reflecting delays at various procedural stages. Furthermore, a non-uniform application of the provisions of Law No. 31464 was identified, limiting its practical effectiveness. The study concludes that, in the context analyzed, the law does not fully guarantee procedural efficiency or the timely protection of children's right to support. Therefore, the study provides empirical evidence on the limitations in the implementation of the law, highlighting the need to strengthen its application to improve the efficiency of the judicial system in matters of food.

Keywords: adolescents; caseload; conclusion of the process; family vulnerability; children



1. INTRODUCCIÓN

Los niños, niñas y adolescentes constituyen un grupo de especial protección dentro del ordenamiento jurídico nacional e internacional, debido a su condición de personas en desarrollo y la necesidad que existe de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales (Paz et al., 2023). En ese contexto, uno de los derechos más relevantes que poseen es el derecho de alimentos, entendido como la provisión de todo aquello indispensable para asegurar su adecuado desarrollo físico, psicológico y social, incluyendo aspectos relacionados con la salud, educación, vivienda y alimentación (Pineda, 2023), el mismo que se fundamenta en el deber de asistencia que corresponde a los padres respecto de sus hijos, en virtud de la relación de parentesco y del principio del interés superior del niño, reconocido en diversos instrumentos jurídicos y en la legislación interna (Angulo, 2019).

Para garantizar la efectividad de este derecho, el ordenamiento jurídico ha previsto mecanismos judiciales mediante los cuales el representante del menor puede solicitar el otorgamiento de una pensión alimenticia, el mismo que se entiende, debería caracterizarse por su simplicidad, rapidez y eficacia, considerando que el bienestar del alimentista depende directamente de la oportunidad con que se resuelva la pretensión planteada (Pimentel, 2023); siendo de esta manera, que el principio de celeridad procesal adquiere especial relevancia, pues propicia que las actuaciones judiciales se desarrollen dentro de plazos razonables y sin dilaciones innecesarias, garantizando una tutela jurisdiccional efectiva (Anrango et al., 2025).

No obstante, en la práctica judicial, se ha evidenciado que los procesos de alimentos suelen experimentar demoras significativas que afectan la satisfacción oportuna de las necesidades básicas de los menores (Riveros, 2023); por lo que esta prolongación excesiva no solo limita el acceso efectivo a la justicia, sino que también puede generar una vulneración indirecta de los derechos fundamentales del niño, al impedir que este reciba oportunamente los recursos necesarios para su subsistencia y desarrollo integral (Aguilar, 2019).

A nivel internacional, esta problemática ha sido identificada en distintos sistemas judiciales; por ejemplo, en España, se ha señalado que la elevada carga procesal y las limitaciones estructurales del sistema judicial influyen negativamente en la rapidez con que se resuelven los procesos de familia (López-Rendo, 2022). Observándose situaciones similares en los países de América Latina, como Ecuador y México, donde diversos estudios han advertido que factores como la insuficiencia de recursos institucionales, la burocracia procesal y las deficiencias en la gestión judicial contribuyen a la dilación de los procesos de alimentos, afectando directamente los intereses de los menores que dependen de estas decisiones judiciales (Rivas, 2026; Rúa, 2021).

En el ámbito peruano, la situación no resulta ajena a esta problemática, ya que diversas investigaciones han señalado que los procesos de alimentos suelen exceder los plazos previstos por la normativa (Mattos, 2019), principalmente debido a la sobrecarga procesal de los juzgados, el incumplimiento de los plazos judiciales y las limitaciones en la gestión administrativa del sistema de justicia (Bermúdez, 2025); situación que resulta particularmente preocupante si se considera que el ordenamiento jurídico peruano reconoce la obligación del Estado de brindar una protección especial a los niños, niñas y adolescentes, conforme el artículo 4 de la Constitución Política del Perú, el cual dispone que la comunidad y el Estado deben proteger especialmente al niño y al adolescente (Concha, 2024).

Así, con la finalidad de enfrentar esta problemática y promover una mayor eficiencia en la tramitación de los procesos de alimentos, el Estado peruano promulgó la Ley N° 31464, la cual entró en vigencia el 04 de mayo de 2022, teniendo como objetivo fortalecer los mecanismos procesales destinados a agilizar la resolución de los procesos de alimentos, buscando garantizar una respuesta judicial más rápida y eficaz en favor de los menores alimentistas (Alderete et al., 2025).

Sin embargo, pese a la relevancia de esta reforma normativa, en la práctica judicial aún persisten cuestionamientos respecto a su eficacia real para reducir los tiempos procesales en las causas que versan sobre alimentos; pues en diversos ámbitos jurisdiccionales se observa que los plazos procesales continúan extendiéndose más allá de lo previsto por la normativa (Gallardo, 2023), lo que genera dudas respecto al impacto efectivo de la Ley N° 31464 en la mejora de la celeridad procesal y en la garantía de una tutela judicial efectiva.

En este contexto, se identifica una brecha en la literatura científica, dado que, si bien existen investigaciones que analizan la importancia del principio de celeridad procesal y la protección del derecho de alimentos, son escasos los estudios empíricos que evalúan específicamente la eficacia de la Ley N° 31464 en la reducción de los tiempos procesales dentro de los procesos de alimentos, particularmente en contextos jurisdiccionales locales.

Por lo que, en base a lo expuesto, el presente artículo tiene como objetivo analizar la eficacia de la celeridad procesal en los procesos de alimentos tras la implementación de la Ley N° 31464, a fin de determinar si dicha normativa ha contribuido a mejorar la rapidez en la tramitación de estos procesos y garantizar una tutela judicial efectiva en favor de los menores alimentistas.

2. MATERIALES Y MÉTODOS

Enfoque y tipo de investigación

La investigación tuvo un enfoque cuantitativo, ya que el fenómeno detectado fue analizado y medido numéricamente, permitiendo su explicación de manera objetiva (Acosta, 2023). Asimismo, fue de tipo básica, pues buscó producir nuevos conocimientos teóricos sobre hechos observables, ampliando y consolidando la información existente (Hernández & Mendoza, 2018).

Nivel de la investigación

El estudio fue de nivel descriptivo, dado que se orientó a detallar los atributos y características del objeto de estudio, permitiendo identificar su comportamiento dentro del contexto analizado (Guevara et al., 2020).

Diseño de la investigación

La investigación presentó un diseño no experimental de tipo transversal, debido a que las variables no fueron sometidas a manipulación ni a condiciones experimentales que pudieran alterarlas. En ese sentido, la información fue recopilada en un único momento temporal, con el propósito de analizar el fenómeno tal como se presenta en la realidad (Arias & Covinos, 2021).

Población y muestra

La investigación consideró como fuente de datos un contexto local; en ese sentido, la población estuvo conformada por expedientes correspondientes a procesos de alimentos tramitados en un Juzgado de Paz Letrado del distrito de Tarapoto durante el año 2023; en donde, a partir de esta población se seleccionó una muestra de 100 expedientes judiciales, los cuales fueron analizados para la obtención de la información pertinente al estudio.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para la recopilación de la información se utilizó la técnica del análisis documental y como instrumento la guía de análisis documental, misma que fue diseñada de acuerdo con las dimensiones e indicadores establecidos para las variables de investigación, conformada por 28 ítems de tipo cerrado con criterios de respuesta dicotómicos (Si/No), lo que permitió registrar de manera sistemática la información contenida en los expedientes analizados.

Análisis de datos

Para el procesamiento y análisis de los datos se empleó la estadística descriptiva, la cual permitió organizar y sintetizar la información obtenida, misma que fue representada mediante tablas y figuras elaboradas para facilitar su interpretación. Asimismo, la hipótesis planteada fue contrastada mediante la aplicación de la prueba estadística no paramétrica de rango con signo de Wilcoxon, considerando un nivel de significancia de $\alpha = 0,05$, correspondiente al nivel de confiabilidad del 95%, con el propósito de determinar si existían diferencias significativas entre los datos analizados y lo esperado en la investigación.

Validez y confiabilidad del instrumento

La validez del instrumento se determinó mediante el juicio de 3 expertos, consistiendo en la evaluación del contenido de la guía de análisis documental por parte de especialistas con experiencia en el ámbito jurídico y metodológico. Para su cuantificación se utilizó el coeficiente V de Aiken, utilizando una escala de valoración de 1 a 5; cuyos resultados evidenciaron valores individuales comprendidos entre 0.75 y 1.00, obteniéndose un valor promedio de $V = 0.85$, lo cual indica un nivel alto de validez de contenido; confirmando la pertinencia, coherencia y claridad de los ítems del instrumento.

En cuanto a la confiabilidad del instrumento, esta se evaluó mediante el coeficiente Kappa de Fleiss, considerando la participación de cuatro evaluadores; en esa línea, se obtuvo un valor de $\kappa = 0.48$, lo cual indica un nivel de concordancia moderado; no obstante, el acuerdo observado entre evaluadores fue elevado (98%), evidenciando una alta consistencia en la aplicación del instrumento. Siendo que, la diferencia entre el coeficiente Kappa y el nivel de acuerdo observado se explica por el efecto de prevalencia de la categoría dominante, lo cual tiende a subestimar el valor del estadístico en contextos donde predomina una única respuesta.

Consideraciones éticas

La presente investigación se desarrolló respetando los principios éticos que rigen la actividad científica, tales como la honestidad, la responsabilidad y la transparencia en el manejo de la información; en ese sentido, los datos utilizados provinieron exclusivamente de expedientes judiciales, los cuales fueron analizados únicamente con fines académicos y de investigación.

Asimismo, se garantizó la confidencialidad de la información contenida en los documentos revisados, evitando la divulgación de datos personales que pudieran permitir la identificación de las partes involucradas en los procesos judiciales analizados; del mismo modo, los resultados obtenidos fueron presentados de manera objetiva y veraz, respetando la integridad de la información y evitando cualquier tipo de manipulación de los datos recolectados.

3. RESULTADOS

En relación con la aplicación de la Ley 31464 y su incidencia en la celeridad del proceso de alimentos, los resultados se presentan considerando las dimensiones analizadas: ventajas procesales introducidas por la norma y la diligencia en el cumplimiento de los plazos del proceso.

En primer lugar, respecto a las ventajas vinculadas a la presentación de la demanda mediante formularios físicos y virtuales, se identificó que, pese a la implementación de esta modalidad, en el contexto del Juzgado de Paz Letrado de Tarapoto predominó la presentación de demandas a través de escritos convencionales, ya sea de manera presencial o mediante la mesa de partes electrónica.

En segundo lugar, en relación con el aumento de las actuaciones de oficio del juez, se observó que estas se orientaron principalmente a la obtención de información económica y patrimonial del demandado; en donde las solicitudes más frecuentes fueron dirigidas a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), para obtener las declaraciones juradas de renta anual, y a la

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), con el fin de acceder a las partidas registrales de bienes muebles e inmuebles; mientras que, en menor medida se registraron solicitudes al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para verificar la existencia de otros hijos menores de edad del demandado, así como requerimientos a los centros de trabajo para conocer su remuneración u otros ingresos derivados de la relación laboral; evidenciándose, asimismo, que dichas actuaciones no se realizaron de manera integral en todos los casos analizados.

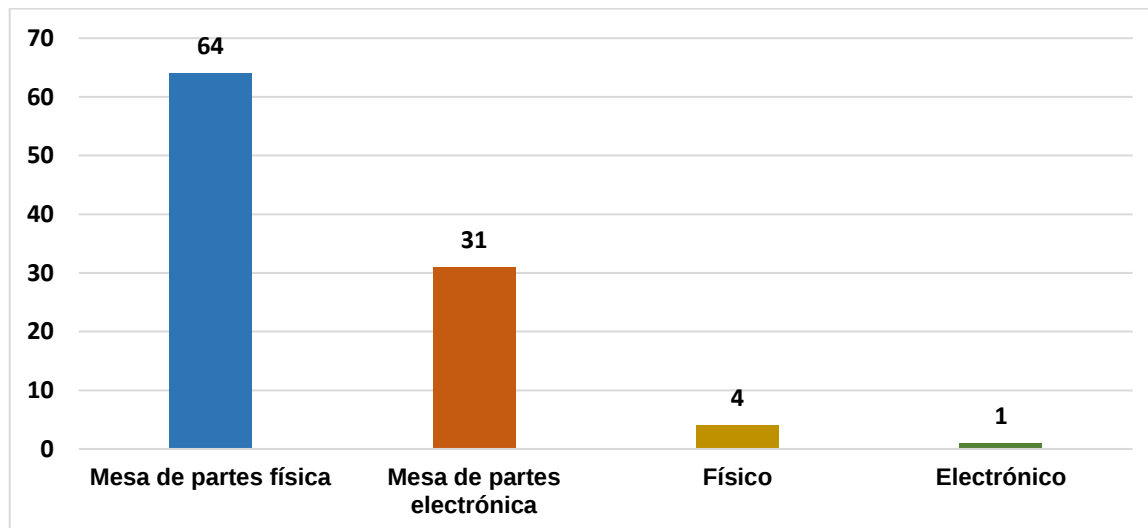


Figura 1. Forma de presentación de la demanda.

En tercer lugar, respecto a las ventajas relacionadas con la diligencia y economía procesal, así como con la aplicación del principio del interés superior del niño, se identificó un nivel limitado de cumplimiento, ya que, en varios procesos se evidenció el desacato de los plazos procesales establecidos, así como la prolongación de las actuaciones judiciales.

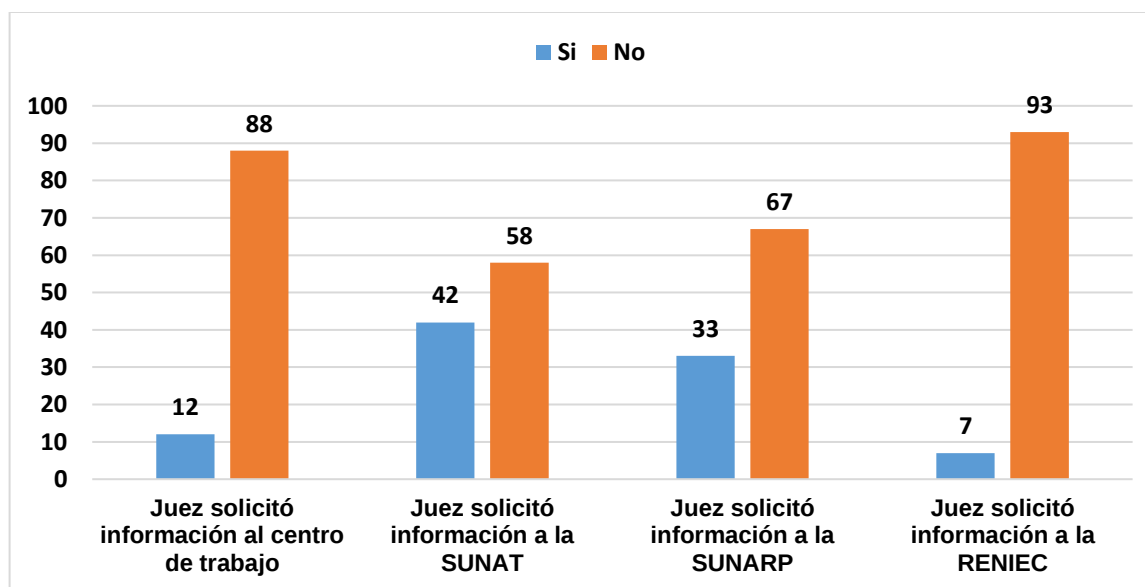


Figura 1. Actuación de oficio del juez.

En cuanto a la diligencia en el plazo de duración de las fases del proceso de alimentos, se analizaron tres etapas: calificación de la demanda, audiencia única y expedición de la sentencia.

En la fase de calificación de la demanda, que comprende la verificación de los presupuestos de forma y fondo, la emisión del auto admisorio y su notificación, se observaron resultados heterogéneos; en

particular, la calificación de la demanda y la notificación del auto admisorio superaron en varios casos el plazo considerado óptimo.

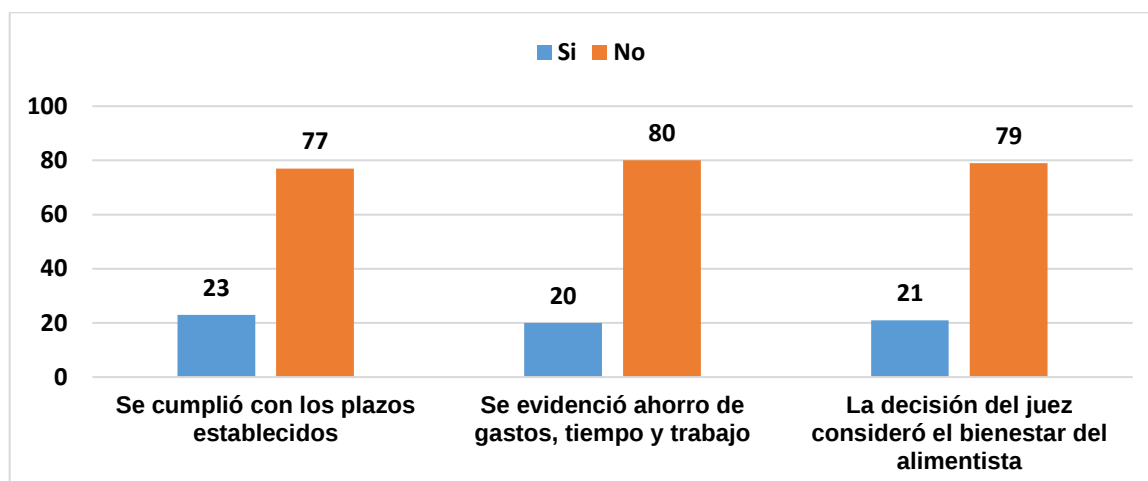


Figura 2. Diligencia del proceso, economía del proceso y aplicación del interés superior del niño.

Respecto a la audiencia única, esta comprende una primera etapa orientada al saneamiento procesal, fijación de puntos controvertidos y conciliación; y una segunda etapa referida al debate probatorio y a la exposición de los alegatos de las partes; en donde, los resultados mostraron también un comportamiento heterogéneo, registrándose en diversos casos una duración superior al plazo previsto.

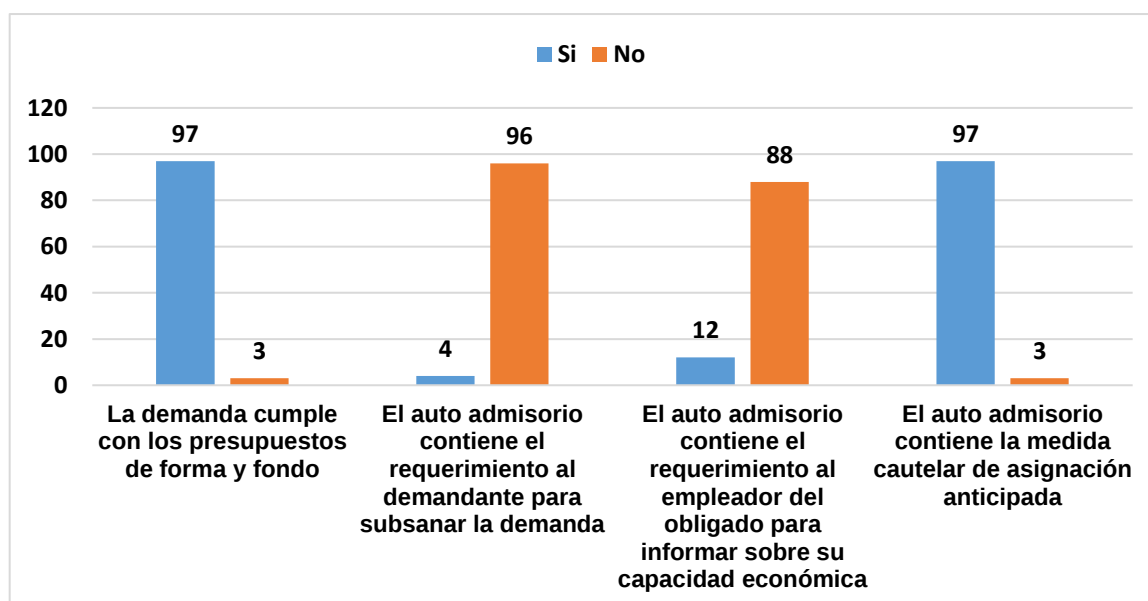


Figura 3. Primera fase del proceso de alimentos.

En cuanto a la fase de expedición de la sentencia, que incluye el análisis de los medios probatorios y el pronunciamiento sobre los puntos controvertidos, se evidenció que las actuaciones no se desarrollaron dentro de los plazos establecidos por la normativa correspondiente.

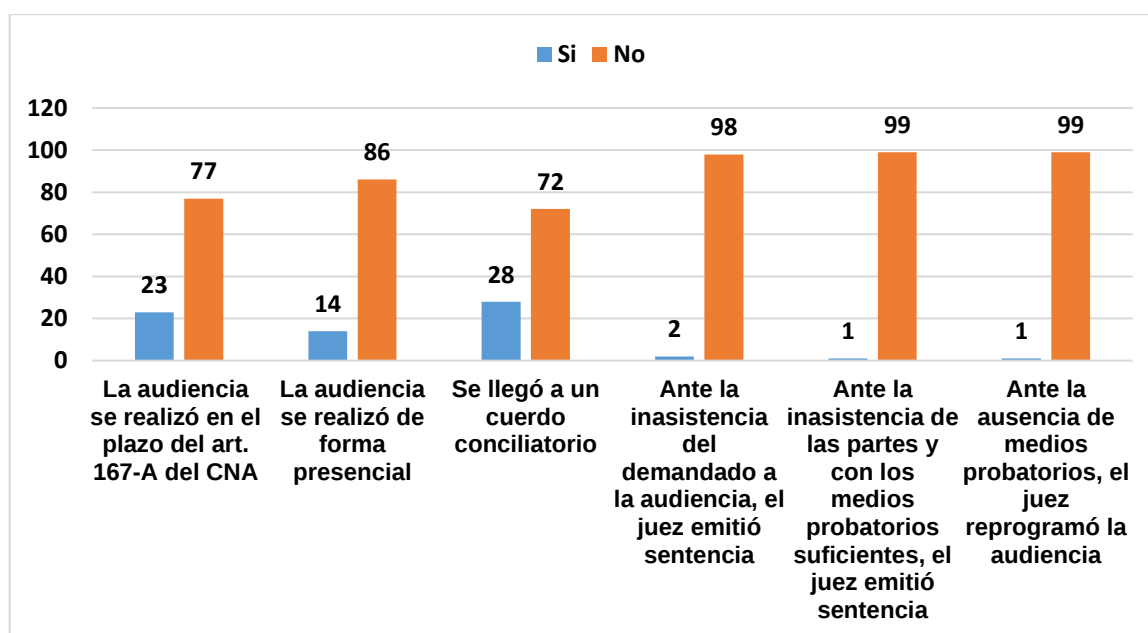


Figura 5. Segunda fase del proceso de alimentos.

En términos generales, los resultados descriptivos evidenciaron que la duración del proceso de alimentos en la mayoría de los casos analizados osciló entre 4 y 6 meses, superando el plazo óptimo de 1 a 3 meses establecido implícitamente por la ley.

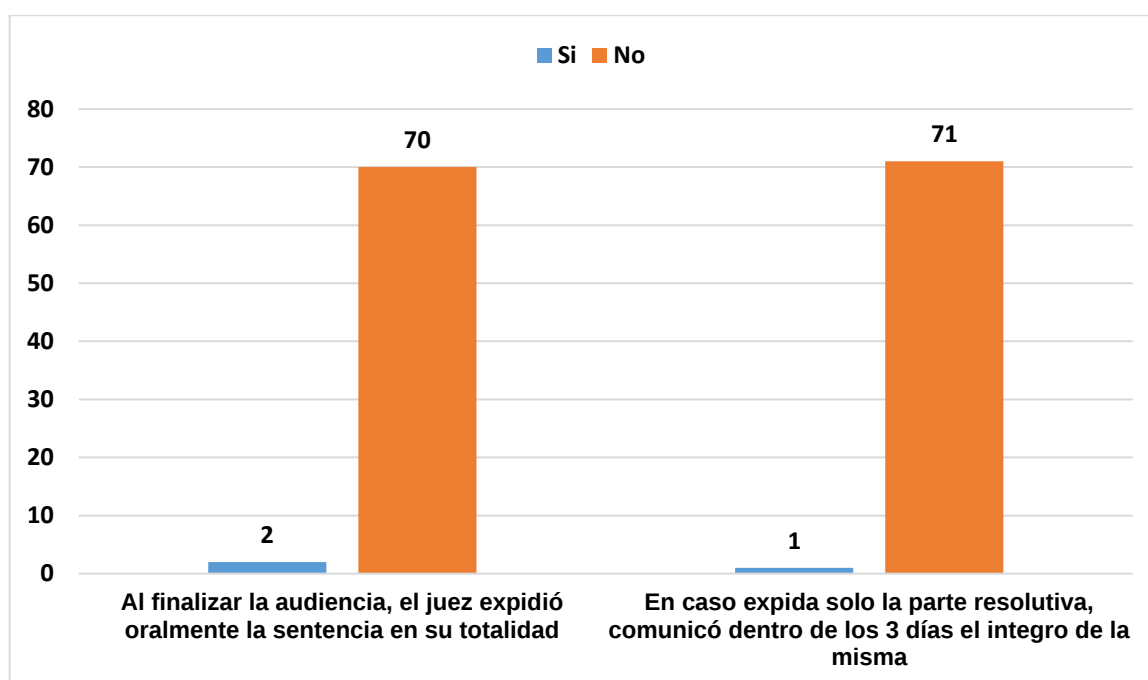


Figura 6. Tercera fase del proceso de alimentos.

Posteriormente, se realizó el análisis inferencial mediante la aplicación de la prueba de rangos con signo de Wilcoxon para una muestra, con el propósito de comparar la mediana observada de la duración del proceso con una mediana hipotética de 90 días (equivalente a tres meses).

Para ello se plantearon las siguientes hipótesis: una nula (H_0) referida a que la mediana de la duración del proceso de alimentos es igual a 90 días; y, otra alternativa (H_a), referida a que la mediana de la duración del proceso de alimentos es diferente de 90 días.

Los resultados de la prueba mostraron un valor de significancia (p) = 0,000, inferior al nivel de significancia establecido de 0,05, por lo que se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis alternativa, al obtenerse que, la mediana observada fue de 133 días, siendo este un valor superior a la mediana hipotética planteada de 90 días.

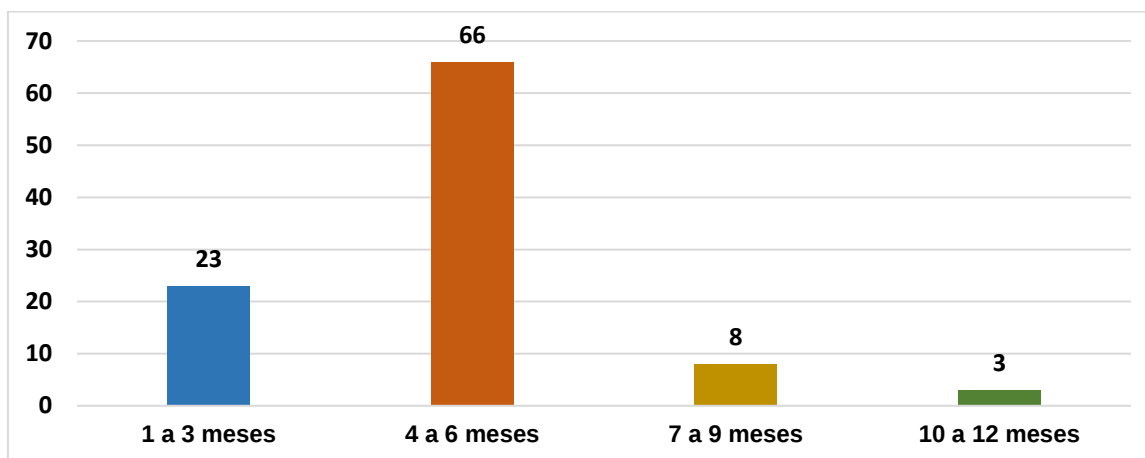


Figura 7. Duración del proceso de alimentos

Tabla 1. Resumen de contraste de hipótesis

	Hipótesis nula	Prueba	Sig.	Decisión
1	La mediana de Diligencia del proceso es igual a 90.	Prueba de rangos con signo de Wilcoxon para una muestra	,000	Rechace la hipótesis nula.

Se muestran significaciones asintóticas. El nivel de significación es de ,050.

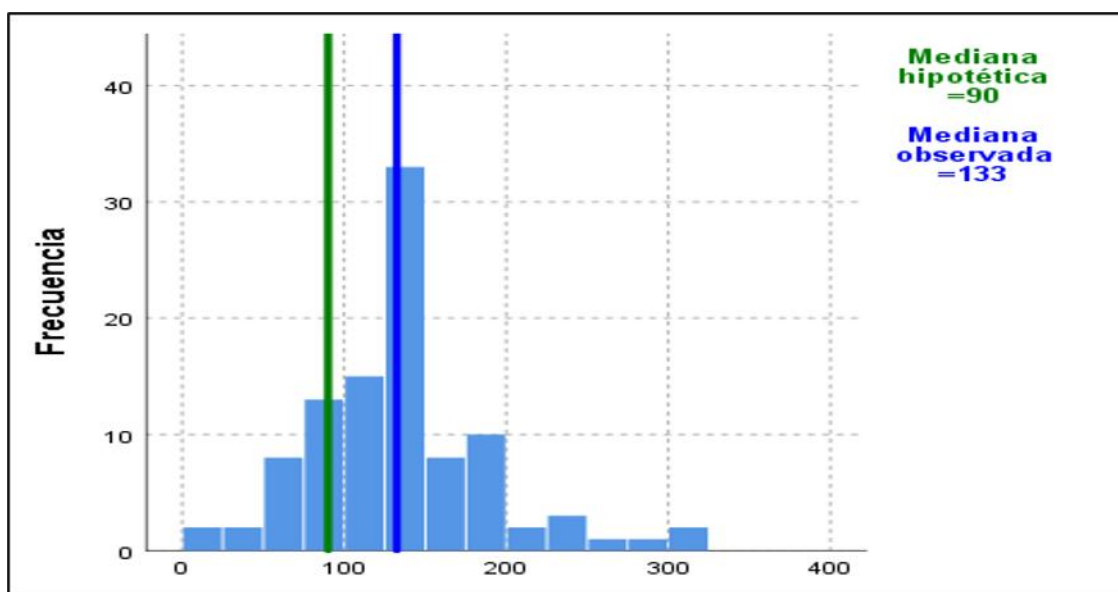


Figura 8. Frecuencia de la diligencia del proceso.

4. DISCUSIÓN

Sobre las ventajas introducidas por la Ley 31464

Los resultados evidenciaron que la promulgación de la Ley 31464 incorporó diversos mecanismos orientados a fortalecer la celeridad del proceso de alimentos, tales como la posibilidad de presentar la demanda mediante formularios físicos o virtuales, el fortalecimiento de las actuaciones de oficio del juez,

así como la promoción de principios de economía procesal, diligencia y protección del interés superior del niño.

En relación con la presentación de la demanda mediante herramientas tecnológicas, los hallazgos muestran que, pese a la apertura normativa hacia mecanismos digitales, en el contexto del Juzgado de Paz Letrado de Tarapoto predomina aún la utilización de medios tradicionales de presentación de la demanda; esto puede deberse a factores vinculados a la brecha digital, la limitada alfabetización tecnológica y el acceso desigual a herramientas informáticas por parte de los usuarios del sistema de justicia; en donde, estudios recientes sobre transformación digital en la administración de justicia señalan que la incorporación de plataformas tecnológicas no garantiza por sí sola su uso efectivo, especialmente en contextos donde persisten limitaciones estructurales de acceso o capacitación digital (Méndez y Portilla, 2020).

En cuanto al fortalecimiento del rol activo del juez, los resultados evidenciaron que las solicitudes de información a entidades como SUNAT y SUNARP fueron las actuaciones de oficio más frecuentes, mientras que las dirigidas al RENIEC o a los centros de trabajo del demandado se realizaron en menor medida; este comportamiento puede explicarse por la disponibilidad y rapidez relativa de la información patrimonial frente a la obtención de datos laborales o familiares, lo cual ha sido señalado en estudios sobre gestión judicial como un factor que incide en la selección de actuaciones probatorias por parte de los magistrados. No obstante, los hallazgos también muestran que dichas actuaciones no se realizan de manera integral en todos los procesos, lo que limita el potencial impacto de esta facultad en la determinación de la capacidad económica del demandado y en la fijación de pensiones alimenticias acordes a la realidad económica de las partes (Fernández, 2021).

Sobre la diligencia y economía procesal

Otro aspecto relevante analizado fue el cumplimiento de los principios de diligencia y economía procesal, los cuales constituyen elementos fundamentales para garantizar la eficacia del proceso de alimentos.

Los resultados evidenciaron que, en el contexto estudiado, estos principios no se materializan plenamente, ya que los procesos analizados presentan una duración mayor a la prevista por la normativa vigente; este resultado coincide con diversas investigaciones recientes sobre eficiencia judicial, las cuales sostienen que la demora en los procesos de familia suele estar asociada a factores estructurales como la carga procesal, la insuficiencia de personal jurisdiccional, la limitada infraestructura tecnológica y la gestión administrativa de los despachos judiciales (Calva y Montalvo, 2021).

En ese sentido, la brecha observada entre la finalidad normativa de la Ley 31464 y su aplicación práctica sugiere que las reformas legales orientadas a simplificar los procesos judiciales requieren ir acompañadas de políticas institucionales orientadas a fortalecer la capacidad operativa del sistema judicial.

Sobre las fases del proceso de alimentos

Respecto al desarrollo de las fases del proceso de alimentos, los resultados evidenciaron que las tres etapas analizadas: calificación de la demanda, audiencia única y expedición de la sentencia, no se desarrollan dentro de los plazos previstos por la normativa correspondiente.

En la fase de calificación de la demanda, si bien se verificó el cumplimiento mayoritario de los requisitos establecidos en los artículos 424 y 425 del Código Procesal Civil, se identificaron retrasos en la notificación del auto admisorio y en la obtención de información complementaria sobre la capacidad económica del demandado.

En relación con la audiencia única, se observó que en la mayoría de los casos esta no se celebró dentro del plazo de diez días previsto por el artículo 167-A del Código de los Niños y Adolescentes, lo que refleja una brecha entre el diseño normativo del proceso y su ejecución práctica, situación que ha sido identificada en

diversos estudios sobre procesos de familia en América Latina, donde la sobrecarga judicial constituye uno de los principales factores que inciden en la demora procesal (Hernández y Rojas, 2023).

Respecto a la expedición de la sentencia, los resultados muestran que en un número reducido de casos el juez emitió el pronunciamiento en la misma audiencia, lo que evidencia que esta práctica aún no se encuentra plenamente consolidada en el ámbito estudiado; en esa línea, desde la perspectiva de la tutela judicial efectiva, la demora en la emisión de la sentencia resulta especialmente relevante en los procesos de alimentos, dado que involucran derechos fundamentales de niños y adolescentes.

Sobre la duración del proceso de alimentos

En el contexto analizado, los resultados mostraron que el tiempo promedio de duración del proceso oscila entre cuatro y seis meses, superando el plazo óptimo de uno a tres meses previsto por la Ley. Asimismo, el análisis estadístico evidenció que la mediana observada fue de 133 días, valor superior a la mediana hipotética de 90 días establecida como referencia normativa, lo que confirma la existencia de una diferencia significativa entre el tiempo esperado y el tiempo real de duración del proceso.

Desde una perspectiva institucional, esta situación puede explicarse por factores estructurales del sistema judicial, tales como la carga procesal de los juzgados, la limitada disponibilidad de personal jurisdiccional, los retrasos en las notificaciones y la gestión administrativa de los expedientes; así, diversos estudios recientes sobre eficiencia judicial han señalado que estos factores inciden de manera directa en la duración de los procesos de familia, particularmente en aquellos relacionados con obligaciones alimentarias.

Limitaciones del estudio

Es importante señalar algunas limitaciones del presente estudio; en primer lugar, la investigación se circunscribe al análisis de procesos tramitados en un único órgano jurisdiccional, el Juzgado de Paz Letrado de Tarapoto, lo que limita la posibilidad de generalizar los resultados a otros distritos judiciales del país; en segundo lugar, el estudio presenta un diseño de carácter transversal basado en el análisis documental de expedientes judiciales, lo cual restringe la posibilidad de examinar la evolución temporal del fenómeno analizado; y, finalmente, la investigación se centra en el análisis de variables procesales, sin incorporar percepciones de operadores jurídicos o usuarios del sistema de justicia, lo que podría enriquecer la comprensión de los factores que inciden en la duración del proceso de alimentos.

Implicancias teóricas y prácticas

Los resultados obtenidos aportan evidencia empírica al debate sobre la eficacia de las reformas procesales orientadas a fortalecer la celeridad de los procesos de alimentos; así, desde una perspectiva teórica, demuestra la existencia de una brecha entre el diseño normativo de la Ley 31464 y su implementación práctica en el ámbito judicial.

Desde el punto de vista práctico, los resultados sugieren la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales del sistema judicial, mediante la mejora de la gestión de los despachos, la reducción de la carga procesal, la implementación efectiva de herramientas tecnológicas y la capacitación continua de los operadores de justicia, a fin de garantizar una tutela oportuna de los derechos de los niños y adolescentes.

CONCLUSIONES

La investigación determinó que la aplicación de la Ley 31464 en los procesos de alimentos tramitados en el Juzgado de Paz Letrado de Tarapoto durante el año 2023 no garantizó la celeridad procesal prevista por el legislador, evidenciándose que la duración de los procesos superó los plazos óptimos establecidos por la normativa, lo que refleja limitaciones en la implementación práctica de las disposiciones orientadas a agilizar este tipo de procesos.

En relación con los objetivos específicos, se constató que las medidas introducidas por la Ley 31464, como el uso de mecanismos tecnológicos para la interposición de la demanda y el fortalecimiento de las actuaciones de oficio del juez, no se aplican de manera uniforme, lo que reduce su impacto en la optimización del proceso; asimismo, se identificó que etapas clave como la calificación de la demanda, la audiencia única y la emisión de la sentencia no se desarrollan dentro de los plazos legales, generando retrasos que afectan la eficiencia procesal.

Desde la perspectiva del interés superior del niño, la prolongación de los procesos compromete la satisfacción oportuna de las necesidades básicas del alimentista, evidenciando deficiencias en la tutela efectiva de sus derechos; en ese sentido, la investigación demuestra que la eficacia de la reforma no depende únicamente del diseño normativo, sino también de factores institucionales como la gestión judicial, la disponibilidad de recursos y la organización de los despachos.

En conclusión, aunque la Ley 31464 incorpora mecanismos orientados a mejorar la celeridad y la protección del derecho alimentario, su aplicación en el contexto analizado presenta limitaciones que impiden alcanzar plenamente sus objetivos, evidenciándose una brecha entre la norma y su ejecución práctica.

FINANCIAMIENTO

Ninguno.

CONFLICTO DE INTERESES

Los autores declaran la inexistencia de conflictos de interés que pudieran comprometer la objetividad de la investigación.

CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA

Conceptualización, curación de datos, análisis formal, investigación, metodología, validación, redacción - borrador original, redacción -revisión y edición: Arévalo-Ramírez, M., Siaden-Valdivieso, J. R., Flores-Navarro, W., y Viena-Pinedo, J. M.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, S. (2023). Los enfoques de investigación en las Ciencias Sociales. *Revista Latinoamericana Ogmios*, 3(8), 82-95. <https://doi.org/10.53595/rlo.v3.i8.084>
- Aguilar, P. (2019). El pago de pensión alimenticia retroactiva, supuestos de procedencia y aplicación en el derecho mexicano. *Cadernos de derecho actual*, (12), 414-429. <https://www.cadernosdedereitoactual.es/index.php/cadernos/article/view/438>
- Alderete, T., Ludeña, D., Cueva, N., De Piérola, V., & Díaz, J. (2025). El desequilibrio procesal en los juicios de alimentos en Perú, frente al interés superior del niño. *Revista Tribunal*, 5(10), 18-36. <https://doi.org/10.59659/revistatribunal.v5i10.100>
- Angulo, R. (2019). *El derecho alimentario del menor y la aplicación del interés superior del niño* [Artículo jurídico]. Repositorio Institucional de la Universidad Autónoma San Francisco: <http://repositorio.uasf.edu.pe/handle/UASF/232>
- Anrango, I., Chávez, L., & Alvarado, L. (2025). La eficiencia del principio de celeridad en los conflictos alimentarios, garantía de protección al interés superior infantil. *Revista Ciencia y Tecnología - Para el desarrollo - UJCM*, 11(22), 207-223. <https://doi.org/10.37260/rctd.v11i22.47>

- Arias, J., & Covinos, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación* (Primera ed.). Perú: Enfoques Consulting E.I.R.L.
- Bermúdez, M. (2025). El proceso y la sentencia de alimentos en la práctica judicial peruana. *Revista de Investigación de la Academia de la Magistratura*, 6(10), 47-60. <https://doi.org/10.58581/rev.amag.2025.v6n10.03>
- Calva, Y., & Montalvo, G. (2021). Incumplimiento de pensiones alimenticias como vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 6(1), 369-381. <https://doi.org/10.35381/racji.v6i1.1477>
- Concha, V. (2024). Análisis de la normativa y la jurisprudencia peruana en relación con los derechos del niño contemplado en la regulación internacional. *LATAM. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 5(5), 673-690. <https://doi.org/10.56712/latam.v5i5.2636>
- Fernández, W. (2021). Gestión de política pública para la celeridad en los procesos de pensión de alimentos en el Poder Judicial del Perú. *Revista Gobierno y Gestión Pública*, 8(2), 125-139. <https://portalrevistas.aulavirtualusmp.pe/index.php/RevistaGobiernoyG/article/view/2353>
- Gallardo, E. (2023). *Pensión alimentaria como interés superior del niño y su adecuada regulación* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional de la Universidad Señor de Sipán: <https://hdl.handle.net/20.500.12802/11272>
- Guevara, G., Verdesoto, A., & Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *RECIMUNDO*, 4(3), 163-173. [https://doi.org/10.26820/recimundo/4.\(3\).julio.2020.163-173](https://doi.org/10.26820/recimundo/4.(3).julio.2020.163-173)
- Hernández, O., & Rojas, R. (2023). *Celeridad procesal y la pensión de alimentos en el Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Tarapoto 2020-2022* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/134299>
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Ciudad de México, México: Mc Graw Hill Education.
- López-Rendo, M. d. (2022). *Dilaciones indebidas en los procedimientos de familia*. Cuaderno de Familia, (2), 19-31. <https://hdl.handle.net/10651/70512>
- Mattos, G. (2019). *La simplificación en los procesos de alimentos dentro de nuestro sistema procesal civil para lograr la efectividad de la tutela rápida requerida en dicho proceso*. [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. <http://hdl.handle.net/20.500.12423/2452>
- Méndez, C., & Portilla, P. (2020). Derecho a la alimentación y vulneración del principio superior del niño. *Iustitia Socialis*, 5(3), 708-717. <https://doi.org/10.35381/racji.v5i3.1144>
- Paz, J., Toala, L., & Rosero, M. (2023). Los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes su relación con la seguridad humana. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(1), 5805-5832. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i1.4863
- Pimentel, M. (2023). Gestión de recursos de la pensión alimentaria: garantizando el bienestar de los beneficiarios. *Revista de Ciencias Sociales*, (83), 87-116. <https://doi.org/10.22370/rcs.2023.83.3750>
- Pineda, J. (2023). El derecho de alimentos. La prestación material y socioafectiva. *Revista de Derecho*, 8(2), 1-11. <https://doi.org/10.47712/rd.2023.v8i2.240>
- Rivas, A. (2026). El derecho de alimentos en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 9(2), 82-89. <https://doi.org/10.62452/9fqewy55>

- Riveros, L. (2023). Escenario legal de la pensión de alimentos en el Perú, una mirada desde la posición del alimentista. *Cátedra Villarreal Posgrado*, 2(1), 61-70. <https://doi.org/10.24039/rcvp2023211678>
- Rúa, J. (2021). La ineficiencia de los jueces familiares de la Ciudad de México. *Latin American Law Review*, 1(6), 151-173. <https://doi.org/10.29263/lar06.2021.07>